



Resolución Ministerial

Nº 629 -2017-PRODUCE

Lima, 27 DIC. 2017

VISTOS: el Oficio 523-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1673-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 712-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el presente Año Fiscal al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución de su titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;



Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 214-2017-PRODUCE, se autorizan las transferencias financieras a favor de entidades públicas, por la suma de S/ 1 288 015,17 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE Y 17/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 780 355,14 a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y, la suma de S/ 507 680,03 a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a cofinanciar diversos instrumentos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 387-2017-PRODUCE, se autorizan las transferencias financieras a favor de entidades públicas, por la suma de S/ 1 319 873,13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 13/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 586 203,33 a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y, la suma de S/ 733 669,80 a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a cofinanciar diversos instrumentos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 577-2017-PRODUCE, se autorizan las transferencias financieras a favor de entidades públicas, por la suma de S/ 3 973 281,73 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 73/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 951 110,81 a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y, la suma de S/ 3 022 170,92 a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a cofinanciar diversos instrumentos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;



Que, a través del Oficio N° 523-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 116-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, en el cual concluye que se ha determinado que existen saldos de libre disponibilidad de las Resoluciones Ministeriales citadas en los considerandos anteriores, por la suma de S/ 101 815,99 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 99/100 SOLES), obtenidos como consecuencia de: i) Desembolsos realizados menores a los autorizados por Resoluciones Ministeriales; y, ii) Desembolsos autorizados por Resoluciones Ministeriales reprogramadas al siguiente ejercicio;



Que, en ese sentido, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad solicita modificar el artículo 1 y anexos únicos de las Resoluciones Ministeriales Nos. 214, 387 y 577-2017-PRODUCE, indicando los nuevos montos a ser autorizados para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar la ejecución de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;





Resolución Ministerial

Que, por Memorando N° 1673-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 712-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal sobre la modificación del artículo 1 y anexos únicos de las Resoluciones Ministeriales Nos. 214, 387 y 577-2017-PRODUCE, a fin que las autorizaciones de las transferencias financieras a favor de entidades públicas, se ejecuten por el presupuesto total de S/ 6 479 354,04 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 04/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 2 225 796,98 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 98/100 SOLES) a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y, la suma de S/ 4 253 557,06 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 06/100 SOLES) a la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 214-2017-PRODUCE

Modificar el artículo 1 y el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 214-2017-PRODUCE, en el extremo de autorizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, hasta por la suma total de S/ 1 265 695,17 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 17/100 SOLES), correspondiendo el monto de S/ 758 015,14 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE Y 14/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el monto de S/ 507 680,03 (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 03/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a financiar los desembolsos a doce (12) entidades para la ejecución de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 387-2017-PRODUCE

Modificar el artículo 1 y el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 387-2017-PRODUCE, en el extremo de autorizar las transferencias financieras a favor de



entidades públicas, hasta por la suma total de S/ 1 309 019,13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL DIECINUEVE Y 13/100 SOLES), correspondiendo el monto de S/ 575 349,33 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 33/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el monto de S/ 733 669,80 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 80/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a financiar los desembolsos a nueve (09) entidades para la ejecución de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, según el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Modificación de la Resolución Ministerial N° 577-2017-PRODUCE

Modificar el artículo 1 y el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 577-2017-PRODUCE, en el extremo de autorizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, hasta por la suma total de S/ 3 904 639,74 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 74/100 SOLES), correspondiendo el monto de S/ 892 432,51 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS Y 51/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y el monto de S/ 3 012 207,23 (TRES MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 23/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a financiar los desembolsos a dieciséis (16) entidades para la ejecución de proyectos en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, según el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer que los Anexos N° 01, 02 y 03 a que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



Anexo N° 01
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 214-2017-PRODUCE
PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Monto Desembolso S/		Monto Desembolso S/
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	
1	26. DEFENSA	026. MINISTERIO DE DEFENSA	006-1122: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAECIAL (CONIDA)	IB	398-14	3	-	85,724.74	85,724.74
2	05. AMBIENTAL	055. INTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	001-53: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	IA	141-15	4	-	39,707.00	39,707.00
				IA	412-14	4	67,548.79	-	67,548.79
3	05. AMBIENTAL	112. INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	001-84: INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	IA	387-14	4	-	10,851.60	10,851.60
				IA	410-14	4	11,913.96	-	11,913.96
4	10. EDUCACIÓN	514. U.N. INGENIERIA	002-1258: INICTEL-UNI	IA	152-15	3	67,116.20	-	67,116.20
5	10. EDUCACIÓN	514. U.N. INGENIERIA	001-92: UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	IA	133-15	3	67,408.67	44,939.11	112,347.78
				IB	389-14	4	-	24,964.90	24,964.90
6	10. EDUCACIÓN	512. U.N. TRUJILLO	001-90: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	BRI	354-15	4	35,952.75	-	35,952.75
7	10. EDUCACIÓN	522. U.N. CAJAMARCA	001-100: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	IB	406-14	5	-	33,151.50	33,151.50
8	10. EDUCACIÓN	524. U.N. FEDERICO VILLAREAL	001-102: UNIVRSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	IB	189-13	6	5,946.74	-	5,946.74
9	10. EDUCACIÓN	513: U.N. SAN AGUSTÍN	001-91: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	IA	307-15	3	-	7,697.10	7,697.10
10	10. EDUCACIÓN	518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	001-96: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	IA	143-15	3	66,217.69	-	66,217.69
				BRI	449-14	5	5,099.98	-	5,099.98
				BRI	191-15	5	10,875.00	-	10,875.00
				ECL	314-14	3	22,320.00	-	22,320.00
				IA	129-15	3	85,860.00	21,465.00	107,325.00
11	10. EDUCACIÓN	510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	001-88: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	IA	177-15	3	59,615.70	-	59,615.70
				IA	390-14	4	-	34,267.97	34,267.97
12	38. PRODUCCION	241. ITP	001-194: INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION	ET	328-14	3	233,558.36	93,423.34	326,981.70
				ET	331-14	3	18,581.30	111,487.77	130,069.07
TOTAL							758,015.14	507,680.03	1,265,695.17

Donde:

- IB: Proyecto de Investigación Básica.
- ECL: Equipamiento Científico para Laboratorios.
- IA: Proyectos de Investigación Aplicada.
- ET: Extencionismo Tecnológico.
- BRI: Becas de Repatriación de Investigadores



Anexo N° 02
MODIFICACIÓN DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387-2017-PRODUCE
PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Monto Desembolso S/		Monto Desembolso S/
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	
1	11. SALUD	136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	001-1235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	280-17	ECL	1	8,500.00	-	8,500.00
2	05. AMBIENTAL	112. INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	001-84: INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	399-14	IA	4	39,395.00	-	39,395.00
3	38. PRODUCCIÓN	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)	374-14	IA	3	-	119,220.00	119,220.00
4	10. EDUCACIÓN	512. U.N. TRUJILLO	001-90: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	142-15	IA	4	27,783.11	-	27,783.11
5	10. EDUCACIÓN	514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	002-1258. UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI	285-17	ECL	1	6,909.96	-	6,909.96
6	10. EDUCACIÓN	514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	001-92. UNIVERSIDAD DE INGENIERIA.	128-15	IA	4	31,684.34	7,921.08	39,605.42
				277-17	ET	1	106,691.16	168,300.00	274,991.16
7	10. EDUCACIÓN	518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	001-96. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	139-15	IA	4	-	67,574.69	67,574.69
				144-15	IA	3	100,898.09	-	100,898.09
				189-15	IA	4	59,625.00	-	59,625.00
				293-17	ECL	1	5,574.73	-	5,574.73
				296-17	ECL	1	8,499.99	-	8,499.99
				442-15	ET	3	70,539.68	282,158.70	352,698.38
8	10. EDUCACIÓN	522. U.N. CAJAMARCA	001-100: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	406-14	IB	6	46,347.88	-	46,347.88
9	10. EDUCACIÓN	510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	001-88. UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	177-15	IA	4	47,692.56	-	47,692.56
				372-14	IA	4	-	27,664.00	27,664.00
				298-16	IFVIN	2	15,207.83	60,831.33	76,039.16
TOTAL							575,349.33	733,669.80	1,309,019.13

Donde:

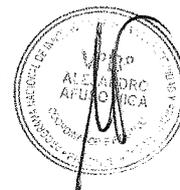
IB: Proyecto de Investigación Básica.

IA: Proyectos de Investigación Aplicada.

ECL: Equipamiento Científico de Laboratorios

ET: Extensionismo Tecnológico.

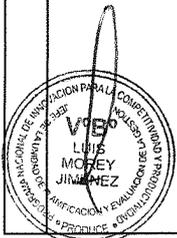
IFVIN: Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda de Servicios Tecnológicos.



Anexo N° 03

MODIFICACIÓN DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 577-2017-PRODUCE
 PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Monto Desembolso S/		Monto Desembolso S/
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	
1	11. SALUD	131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	001-151. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	IA	305-15	4	-	56,301.30	56,301.30
				IA	353-14	4	-	47,511.02	47,511.02
				IB	425-14	4	5,865.56	-	5,865.56
2	38. PRODUCCION	241. ITP	001-194. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION	IA	302-15	4	9,874.50	-	9,874.50
				ET	328-14	4	14,013.50	98,094.51	112,108.01
				ET	331-14	4	27,871.94	111,487.77	139,359.71
				ET	551-17	1	130,016.14	-	130,016.14
				IAPIP	142-17	2	76,456.00	305,824.00	382,280.00
		IAPIP	146-17	2	-	539,659.20	539,659.20		
		240. INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	001-193. INSTITUTO DEL MAR DEL PERU	IAPIP	066-17	2	25,281.66	101,126.64	126,408.30
3	13. AGRICULTURA	160. SERVICIOS NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	001-157. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA	IA	178-15	4	60,179.02	-	60,179.02
4	05. AMBIENTAL	112. INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ	001-84: INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	IB	400-14	5	11,319.19	-	11,319.19
				IA	384-14	4	-	2,370.96	2,370.96
				IA	397-14	5	-	11,923.77	11,923.77
		055. INTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA	001-53. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	IAPIP	145-17	2	-	453,038.30	453,038.30
				IA	403-14	5	5,829.53	-	5,829.53
				IA	192-13	5	11,398.94	-	11,398.94
5	026. DEFENSA	006. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAIAL (CONIDA)	006-1122. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAIAL (CONIDA)	IB	398-14	4	6,950.65	-	6,950.65
6	10. EDUCACIÓN	526. UN AGRARIA DE LA SELVA	00.-104. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	IA	317-15	4	5,962.50	-	5,962.50
		520. UN DEL ALTIPLANO	00.-98. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	BRI	346-15	4	10,838.46	6,525.00	17,363.46
		512. UN DE TRUJILLO	00.-90. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	IB	366-14	5	-	11,921.55	11,921.55
		513. UN SAN AGUSTIN	001-91. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	IB	355-14	5	10,940.93	-	10,940.93
		517. U.N. DEL CENTRO DEL PERÚ	001-95. UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	IA	323-15	4	-	59,625.00	59,625.00
		514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA-UNI	002-1258. UNIDAD EJECUTORA 002 INICTEL-UNI	PCTI	440-17	1	47,997.62	-	47,997.62
		514. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	001-92. UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	PCTI	397-17	1	18,916.62	-	18,916.62
				PCTI	450-17	1	48,000.00	-	48,000.00
ET	277-17	2	200,000.00	166,654.88	366,654.88				



MODIFICACIÓN DEL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 577-2017-PRODUCE
 PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE

N°	Entidad Pública			Concurso	N° Convenio	Desemb.	Monto Desembolso S/		Monto Desembolso S/
	Sector	Pliego	Unidad Ejecutora				1. RO	3. ROOC	
6	10. EDUCACIÓN	518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	001-96. UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	IA	158-15	4	19,875.00	-	19,875.00
				IA	157-15	4	-	59,532.00	59,532.00
				IA	222-13	6	4,585.79	-	4,585.79
				IB	176-13	6	1,987.50	-	1,987.50
				IB	177-13	6	1,987.50	-	1,987.50
				BRI	449-14	6	-	8,733.66	8,733.66
				IAPIP	063-17	2	-	270,000.00	270,000.00
				IAPIP	137-17	2	-	359,051.78	359,051.78
				IA	176-15	5	7,769.40	-	7,769.40
				IA	401-14	4	11,923.34	-	11,923.34
	IA	230-13	6	4,916.25	-	4,916.25			
	IA	238-13	6	1,987.49	-	1,987.49			
	IA	405-14	6	11,874.01	-	11,874.01			
	IA	160-15	5	19,875.00	-	19,875.00			
	ET	327-14	4	-	61,120.00	61,120.00			
	IB	402-14	4	-	11,894.89	11,894.89			
	IB	180-13	6	1,987.34	-	1,987.34			
	IB	173-13	6	3,969.03	-	3,969.03			
	PCTI	399-17	2	71,982.10	-	71,982.10			
	IAPIP	078-17	2	-	269,811.00	269,811.00			
TOTAL							892,432.51	3,012,207.23	3,904,639.74

Donde:

- IA: Proyectos de Investigación Aplicada.
- IB: Proyecto de Investigación Básica.
- PCTI: Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.
- IFVIN: Iniciativas Favorables a la Vinculación entre la Oferta y la Demanda de Servicios Tecnológicos.
- ET: Extensionismo Tecnológico.
- BRI: Becas de Repatriación de Investigadores.
- IAPIP: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en Problemas de Interés Público.

